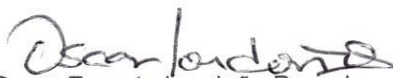
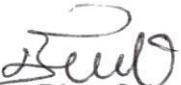



# PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022



**LOTERIA DEL META**

*La llanerita de los colombianos*

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Oscar Ernesto Londoño Parrado - Profesional Universitario	 Luis Fabian Pérez Quiroga - Subgerente Administrativo y Financiero	 Luz Mireya González Perdomo - Gerente



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### Tabla de contenido

	Pág.
<b>1. OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE Y RESPONSABLES</b>	<b>3</b>
<b>3. DEFINICIONES</b>	<b>4</b>
<b>4. MARCO NORMATIVO</b>	<b>5</b>
<b>5. DESARROLLO</b>	<b>6</b>
5.1. ACTIVIDADES	6
5.2. RECURSOS	8
5.3. INDICADORES	9
5.4. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	11
<b>6. ANEXOS</b>	<b>12</b>



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



### 1. OBJETIVO

Definir e implementar estrategias para mejorar las condiciones en seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios de la Lotería del Meta, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales mediante el control de los peligros y riesgos propios del desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.

### 2. ALCANCE Y RESPONSABLES

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo de la Lotería del Meta comprende la protección y promoción de la salud de los funcionarios y contratistas de la entidad, así como la administración y gestión de los riesgos y peligros para evitar o disminuir la probabilidad de lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo. El plan está enmarcado en el ciclo de mejora continua PHVA, fortaleciendo la gestión de los peligros y riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de sus funcionarios y contratistas.

- ✿ El (la) Gerente será responsable de aprobar el plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✿ El (la) Subgerente Administrativa y Financiera será responsable de coordinar el diseño e implementación del plan junto a su equipo de trabajo de talento humano.
- ✿ Los funcionarios son responsables de participar activamente en la ejecución de las actividades.
- ✿ El (la) Asesor de control interno y realizará la verificación del correcto desarrollo y cumplimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos.
- ✿ El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST apoyará la ejecución del presente plan y cumplirá con las responsabilidades relacionadas en la normativa aplicable vigente, artículo 11 de la Resolución No. 2013 de 1986.
- ✿ El Comité de Convivencia Laboral (CCL), apoyará la ejecución del presente plan y cumplirá las funciones relacionadas en la normativa aplicable vigente, artículo sexto de la Resolución No. 652 de 2012.
- ✿ La brigada de emergencias de la entidad tiene por objeto prestar los primeros auxilios en caso de emergencia, adicionalmente apoyará la ejecución del presente plan y cumplirá con las responsabilidades relacionadas en la normativa aplicable vigente, de acuerdo al artículo 2.2.4.6.25 del decreto 1072 de 2015.

### 3. DEFINICIONES

- ✳ **Accidente De Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera AT el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como AT el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera AT el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que esten en misión.
- ✳ **Acción correctiva (AC):** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- ✳ **Acción de mejora (AM):** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- ✳ **Acción preventiva (AP):** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- ✳ **Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte, de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- ✳ **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- ✳ **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- ✳ **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- ✳ **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autor reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- ✳ **Condiciones y medio ambiente de trabajo:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los

trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

- ✳ **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✳ **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- ✳ **Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.
- ✳ **Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- ✳ **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- ✳ **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- ✳ **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- ✳ **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

#### 4. MARCO NORMATIVO

- ✳ **Resolución 2400 de 1979,** Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✳ **Decreto 1295 de 1994,** Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✳ **Decreto 93 de 1998,** Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres.



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- ✿ **Ley 776 de 2002**, Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✿ **Ley 1010 DE 2006**, Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- ✿ **Ley 1562 de 2012**, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- ✿ **Resolución 1409 de 2012**, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- ✿ **Guía Técnica Colombiana GTC 45 de 2012**, Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.
- ✿ **Decreto 1072 de 2015**, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- ✿ **Resolución 0312 de 2019**: Por el cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST según nivel de riesgo de la empresa.
- ✿ **Resolución 350 de 2022**, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado

### 5. DESARROLLO

Las actividades que se contemplan en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022 de la Lotería del Meta, se establecieron de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, artículo 2.2.4.6.8, el cual establece que:

*-Obligaciones de los empleadores: 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. (...)*

#### 5.1. ACTIVIDADES

Las actividades definidas en el presente plan, se establecieron en el marco del ciclo PHVA el cual permite a la entidad definir estrategias para la mejora continua, adicionalmente se contempló aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes y/o visitantes

---

Calle 38 # 32-37 Tel. 6716295 E-mail, [servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co](mailto:servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co)



de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos, a continuación se relacionan el marco del ciclo PHVA para la definición del plan de trabajo del SGSST:

CICLO PHVA	ESTANDAR	TEMA
PLANEAR	Recursos	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SGSST)
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
	Gestión Integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	Política del SGSST
		Objetivos del SGSST
		Plan Anual de Trabajo
		Conservación de la documentación
		Rendición de Cuentas
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo
		Comunicación
		Adquisiciones
HACER	Gestión de la Salud	Contratación
		Gestión del Cambio
	Gestión de Peligros y Riesgos	Condiciones de Salud en el Trabajo
		Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos

<b>VERIFICAR</b>		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos
	Gestión de Amenazas	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
	Verificación del SGSST	Gestión y resultados del SG-SST (Auditorías, Revisión por la Dirección, Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, COPPAST).
<b>ACTUAR</b>	Mejoramiento	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST para la mejora continua.

## 5.2. RECURSOS

La Lotería del Meta, estableció los recursos financieros, técnicos y de personal necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación, seguimiento y mejora de las actividades definidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de fortalecer la gestión eficaz de los riesgos de la entidad.

### 5.2.1. Talento humano

Se contempla el talento humano requerido para la documentación en las etapas de formulación, ejecución y seguimiento del presente plan, así como el apoyo en el desarrollo de las acciones definidas tal como investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás actividades complementarias que sean requeridas para un adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. A continuación se relaciona otros recursos de talento humano relacionados para el presente plan:

- ✿ Subgerencia Administrativa y Financiera – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✿ Miembros del COPASST.
- ✿ Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- ✿ Miembros de la Brigada de emergencia.





### 5.2.2. Recurso Técnico.

Para el fortalecimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se contemplan adicionalmente la inversión necesaria en equipos y/o insumos requeridos para la adecuada gestión de los riesgos y peligros de seguridad y salud en el trabajo, así como el mantenimiento, de las áreas de los centros de trabajo y demás locativos requeridos durante la vigencia en pro de la salud y el bienestar de los funcionarios.

### 5.2.3. Recurso Financiero

Se contempla a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera asignar el talento humano requerido para la formulación y ejecución del presente plan, adicionalmente se contempló la asignación de recurso económico para las actividades y estrategias definidas en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la vigencia 2022 se cuenta **con el valor de XXXX pesos M/cte (\$XX.000.00).** ?

### 5.2.4. Recursos de Gestión

La Lotería del Meta a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subgerencia Administrativa y financiera realizara la gestión pertinente ante la Administradora de Riesgos laborales (ARL) a la cual se encuentre suscrita la entidad, con el fin de aunar esfuerzos y recursos para la realización de las actividades de promoción y prevención de la de la salud y enfermedad, valoraciones médicas ocupacionales, recarga y mantenimiento de extintores, dotación de seguridad industrial y evaluación de riesgo psicosocial, entre otros recursos que puedan ser consecuentes mediante el desarrollo de gestión, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente la Subgerencia Administrativa y Financiera por medio del profesional encargado del SGSST realizará actividades en articulación de capacitación, inspección, sensibilización en Seguridad y Salud en el Trabajo en las diferentes áreas.

## 5.3. INDICADORES

La Lotería del Meta en cumplimiento del artículo 30 de la Resolución 0312 de 2019 definió los indicadores mínimos de Seguridad y salud en el trabajo, los cuales reflejan los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permite a la entidad controlar, hacer seguimiento y evaluar la aplicación y el cumplimiento de los objetivos y del desempeño del Sistema, a continuación, se relacionan los indicadores mínimos de SST dando cumplimiento al marco legal vigente:

Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	$(\text{Número de casos de nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z»} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo «Z»}) * 100.000$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una	$(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z»} /$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de	Anual

	<p>población determinada en un período de tiempo</p>	<p>Promedio de trabajadores en el periodo «Z» * 100.000</p>	<p>de enfermedad laboral en el periodo Z</p>	
<p>Ausentismo por causa médica</p>	<p>Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica</p>	<p>(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes ) * 100</p>	<p>En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica</p>	<p>Mensual</p>

#### 5.4. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Todas las actividades derivadas de la implementación del Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, serán comunicadas a todos los niveles de la Lotería del Meta incluyendo a funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes, etc., de acuerdo a los lineamientos internos para socialización.

QUE SE COMUNICA	COMO SE COMUNICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Rendición de Cuentas del desempeño del SGSST.</li> <li>-Plan de trabajo anual de SST.</li> <li>-Resultados Mediciones Higiénicas.</li> <li>-Recomendaciones de seguridad para la prevención de lesiones.</li> <li>-Actividades para el control de los riesgos prioritarios.</li> <li>-Recomendaciones emitidas en el concepto médico de los exámenes de ingreso y periódicos.</li> <li>-Programación de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos.</li> <li>-Información correspondiente a los perfiles y funciones del cargo de acuerdo con el profesiograma de la entidad, para la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión de Revisión por la Dirección; En reunión del COPASST; En reunión del CCL; Medios de comunicación de la entidad (correo electrónico, pantallas, Grupos de comunicación oficial)</li> <li>- A través de la presentación a la Gerencia y al COPASST.</li> <li>- Jornadas capacitación</li> <li>- correos electrónicos oficiales-</li> <li>- Comunicaciones oficiales escritas</li> <li>- Correspondencia externa</li> <li>- Publicaciones a través de Pantallas y/o grupos chats.</li> </ul>



## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



realización de exámenes médicos de ingreso y retiro.

-Reportes que describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.

-Respuesta a peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias a partes interesadas externas.

- Recomendaciones de seguridad a visitantes.

### 6. ANEXOS

Anexo al presente plan se cuenta con el documento Cronograma del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se detallan las actividades a desarrollar, así como se definen las fechas estimadas para su cumplimiento.

